

JENARO PRIETO L.

---

# EL HIPNOTISMO

ANTE

# EL DERECHO



---

## MEMORIA DE PRUEBA

Para optar al grado  
de Licenciado en la Facultad  
de Leyes  
y Ciencias Políticas

---



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta y Encuadernación «El Globo»

Agustinas Núms. 826 a 840

1912

JENARO PRIETO L.

---

# EL HIPNOTISMO

ANTE

# EL DERECHO

---

## MEMORIA DE PRUEBA

PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN LA FACULTAD  
DE LEYES Y CIENCIAS POLÍTICAS.

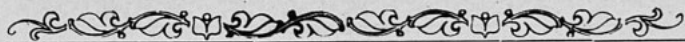
---

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta y Encuadernación «El Globo»

Agustinas Núms. 826 a 840

1912



## PREÁMBULO

---

Largos años de trabajo ha costado á la ciencia sacar al hipnotismo del caos de ideas y supersticiones en que se hallaba mezclado hasta presentarlo definitivamente como un fenómeno biológico innegable, cuyas consecuencias afectan notablemente al individuo y á la sociedad.

A la cátedra de Medicina Legal corresponde principalmente, entre nosotros, la honra de haber propendido á este movimiento, señalando, por su parte, el vasto campo de estudio que, bajo el punto de vista jurídico, presenta el hipnotismo.

Efectivamente, sus relaciones con el Código Penal en cuanto se refieren á la responsabilidad del individuo que ejecuta actos en estado hipnótico; á las declaraciones de los testigos ó del reo acerca de esos mismos hechos; á la sugestión que puede ser en algunos casos la exclusiva causa de esas deposiciones; sus numerosos puntos de contacto con el Código Civil en lo que respecta á la capacidad y responsabilidad civil del individuo; á la supresión ó tolerancia de las prácticas hipnóticas encaminadas exclusivamente á llenar fines de lucro ó á satisfacer la curiosidad de los que asisten á ellas, deben ser estudiadas con detención por los que cuidan del bien

de la comunidad ya que afectan á sus miembros tan de cerca.

Uno de los factores que más ha retardado, talvez, la evolución de que se trata, ha sido el error de considerar el hipnotismo como formando parte de otras ciencias en las cuales, ahora mismo, la existencia de los hechos en que se fundan, apenas si se puede demostrar.

Esta confusión, por otra parte, tiene una razón histórica que la explica facilmente.

Desde la más remota antigüedad las prácticas hipnóticas han sido conocidas de cierto número de personas ó castas privilegiadas de los pueblos, los cuales, más que de investigar su carácter científico, se preocuparon de rodearlo de misterio, presentándolo unido á supersticiones, á mentiras y á hechos cuyo origen aún hoy no nos explicamos, ante los ojos espantados del pueblo que creía ver en los fenómenos evidentemente extraños que el hipnotismo produce, una intervención *directa* de los seres superiores y nó un simple hecho físico.

El *papiro de Harris* (año 3,000 antes de J. C.), las curaciones del templo de Serapis y las Sibilas en la antigüedad son una de las muchas pruebas de lo que acabo de decir.

Aún en la actualidad y tratandose de personas de reconocida cultura hay un enorme número que confunde los fenómenos hipnóticos con los espiritistas sin otro motivo, al parecer, que el observárseles á menudo reunidos en un mismo momento é individuo.

Para evitar toda confusión y de acuerdo con lo dicho anteriormente, dividiré este pequeño estudio en la forma siguiente:

- 1.º Fenómenos hipnóticos;
  - 2.º Naturaleza de ellos; y
  - 3.º El hipnotismo ante el Derecho.
-



## PRIMERA PARTE

Medio de provocar el hipnotismo.—Acciones psíquicas, mecánicas, sensoriales, físicas, tóxicas.—Estados hipnóticos.—Letargía, catalepsia, sonambulismo.—La sugestión.

Antes de entrar á tratar de la naturaleza y los efectos de los fenómenos hipnóticos, debò dar á conocer esos diversos fenómenos.

En consecuencia esta primera parte de mi trabajo se reducirá únicamente á la descripción de los *hechos* sin entrar en modo alguno á analizar las *ideas* á dar origen su estudio.

Fiel á esta resolución ni siquiera adelantaré la definición del hipnotismo, bastándome para el caso con decir que es un fenómeno nervioso que, según Chambard, puede producirse de las siguientes maneras, que estudiaré á continuación:

- 1.<sup>o</sup> Por acciones psíquicas.
- 2.<sup>o</sup> » » mecánicas.
- 3.<sup>o</sup> » » sensoriales.
- 4.<sup>o</sup> » » físicas.
- 5.<sup>o</sup> » » tóxicas.

1) En el primer grupo entran las fuertes impresiones y, en personas débiles, el más ligero mandato, una carta ó cualquiera insinuación.

Hay personas que se pueden provocar por sí mismas el estado hipnótico, pensando en ideas abstractas, como la nada, el vacío, etc., ó bien tratando

de concentrar sus facultades en la imaginación de una galería interminable, de un campo desierto ú otras ilusiones más ó menos indefinidas.

Estos últimos sistemas son usados por algunos medios para conciliar el sueño, y los braçmanes de la India se preocupan con ellos el más clásico de los hipnotismos.

2) Con el nombre de acciones sensoriales comprende Chambard las excitaciones anormales de los sentidos, ya sean bruscas ó monótonas. Lo mismo pueden causar el hipnotismo, el ruido de un disparo ó el tic-tac de un reloj, una luz viva aplicada de repente á los ojos del paciente ó bien la fijación de éstos en la mirada de su hipnotizador.

Igual cosa sucede con ciertas fricciones ó rozamientos en determinadas partes del cuerpo y aún con un cambio de temperatura.

En sujetos predispuestos, un apretón de manos basta á veces para obtener el mismo resultado.

3) Se incluyen en el grupo de las acciones mecánicas, los golpes fuertes y bruscos aplicados en la cabeza del sujeto, la presión en el espacio intraocular, las comprensiones y masajes suaves sobre los globos oculares cubiertos por los párpados y la convergencia de las usuales del sujeto en ciertos puntos especiales.

4) El imán, la electricidad, el baño electroterápico, figuran en la clasificación de Chambard entre las acciones físicas capaces de producir el hipnotismo. Es curiosa la observación hecha por Maggiorani á éste respecto, quien asegura que en determinadas circunstancias basta aproximar un imán al cuerpo del paciente para provocar el hipnotismo, aún sin que él mismo se dé cuenta.

5) Por último las acciones tóxicas son las debidas á cierto número de sustancias anestésicas como el cloroformo, la morfina, el eter, el alcohol, etc., que producen en el individuo cierto adormecimiento

durante el cual puede provocarse el estado hipnótico.

Los fenómenos producidos en el sujeto por cualquiera de estos medios, si bien no son exactamente iguales, tienen á lo menos diversos estados que es hasta cierto punto posible encerrar dentro del marco de una clasificación y vienen á constituir los tres estados propios del hipnotismo perfecto, á saber: La *letargía*, el *sonambulismo* y la *catalepsia*.

Ninguno de estos estados separadamente considerados es exclusivamente propio del hipnotismo y entre todos ellos ninguno es tan común en las personas normales como el sonambulismo.

Sin embargo, se puede asegurar que cuando todos ellos se encuentran reunidos existe estado hipnótico.

Haré una breve reseña de las formas que revisten estos diversos estados.

**Letargía.**—El letargo empieza á manifestarse en el individuo por un ligero movimiento de deglución acompañado de un especie de ronquido y de un aspecto general de sueño y de entorpecimiento de los miembros.

Estos primeros síntomas que constituyen el *preludio letárgico*, van aumentándose gradualmente hasta llegar á un estado de semi vigilia, llamado *alormecimiento* en que el individuo percibe cuanto pasa á su alrededor y lo recuerda una vez despierto.

Por último en el período de *sueño profundo* el aletargado presenta el aspecto de una persona completamente dormida; su cuerpo permanece inmóvil, con los miembros inertes y pesados. Tiene además el pulso y la respiración lentísimos; la piel fría cubierta de suave modor, la pupila medianamente dilatada é incapaz de reaccionar á los estímulos luminosos. Algunas veces, sin embargo, la actividad psíquica interna se desarrolla como de costumbre, y el aletargado percibe y se da cuenta de todo pero se encuentra en la absoluta imposibilidad de darlo á conocer.

Cuando esto sucede se da al letargo el nombre de *letargia lúcida* para distinguirla de los otros casos en que recibe el nombre de *letargia simple, vulgar ú ordinaria*.

Es importante observar que durante el letargo el sensorio común se encuentra de tal modo adormecido y la inercia del cerebro es tan completa, que por lo general, es absolutamente imposible ponerse en relación con la persona hipnotizada, comunicarle una idea, estimularla ú obrar de cualquier manera sobre ella.

Según la escuela de Charcot existen en el período letárgico tres fenómenos físicos de importancia que son, la *exageración de los reflejos tendinosos*, la *excitabilidad muscular permanente* y la *estabilidad neuromuscular transitoria*.

El primero de estos fenómenos consiste, como su nombre lo indica, en el aumento extraordinario que adquieren las reacciones ó saltos, llamados *reflejos tendinosos*, que se producen en ciertas partes del cuerpo al golpear el tendón de un músculo en conexión con un hueso.

Así colocando una pierna sobre otra y perturbando el tendón rotuliano al llegar á la rodilla se ve levantarse rápidamente el pié y volver enseguida á su primera posición. En el letargo esta elevación del pié que en estado normal es de seis a diez centímetros, suele aumentarse al doble y aún más.

Los fenómenos de extabilidad muscular permanente y fugaz neucomuscular los trataré más adelante al hablar de los medios para reconocer el hipnotismo.

**Catalepsia.**—Hallándose el *sujeto* (1) en estado letárgico basta levantarle los párpados aplicando á sus ojos una luz bastante viva para determinar en él la catalepsia.

---

(1) Llámase así al hipnotizado.



Esta puede ser de tres clases: *Simple, de fascinación y estática.*

La primera es la más común de todas. El cataleptico está inmóvil con los ojos fijos y abiertos. Sus párpados no tiemblan como en la letargía y se disminuye notablemente toda clase de excitabilidad reflejo muscular.

La respiración se hace lentísima y extraordinariamente superficial. Las articulaciones menos resistentes presentan gran flexibilidad, prestándose á los movimientos más molestos y conservándose por algún tiempo inmóviles en esas posiciones.

La inercia mental sin embargo, es menos grave que en la letargía.

Algunas imágenes pasan rápidamente por la fantasía y el sujeto reacciona maquinalmente en presencia de ellas. Vr. gra.: el hipnotizador le cierra con un puño en actitud agresiva y su cara toma entonces expresión de amenaza

Cuando el sentido de la vista prevalece sobre el sentido muscular se produce la catalepsia por fascinación. El cataléptico emite en ese estado cuantos movimientos vé hacer á su hipnotizador, siendo insensible por completo á cuanto no alcanza á ver. Así se le puede quemar, pegar, pellizcar sin que por eso reaccione ni se altere la menor cosa su rostro.

A veces al volver al estado normal el sujeto refiere exactamente lo que ha hecho y dice haberse dado cuenta de todo pero siéndole imposible hacer movimiento alguna que lo manifestara.

En la catalepsia estática sobreviene una exagerada actividad de la imaginación. La expresión del rostro es tan inmóvil y apática como en las otras catalepsias, pero además la superficie del cuerpo se vuelve pálida y fría.

Basta bajar los párpados á un sujeto cataléptico para que vuelva al estado de letargo, así como a veces basta soplar la cara del aletargado para hacerlo

volver al estado normal. Pero si se cierra uno solo de los ojos del sujeto, se produce el extraño fenómeno llamado *hemi catalepsia letárgica* ó *hemiletargia cataléptica*, que consiste en que la mitad del cuerpo correspondiente al ojo abierto persiste cataleptica, mientras la mitad restante presenta los caracteres del letargo.

**Sonambulismo.**—Como hemos dicho anteriormente, el estado de que vamos á tratar se presenta a menudo fuera del hipnotismo, y en individuos anormales. El aspecto del sonámbulo difiere notablemente del que presentan los sujetos catalépticos.

El sonámbulo, aunque con los ojos cerrados casi del todo, que le dan apariencia de dormido, conserva el uso de sus sentidos, y la memoria de los hechos ocurridos en estado de vigilia, en un grado superior que en el estado normal.

Da una idea de esta excitación ó aumento de los sentidos, el tan citado experimento practicado por Azam con una hipnotizada que en estado de sonambulismo se quejaba del frío intenso que le causaba un pedazo de hielo colocado á cuarenta centímetros de su espalda desnuda y del exceso de calor que le producía una mano colocada á la misma distancia.

Las funciones respiratoria y circulatoria se efectúan en forma normal durante el sonambulismo, pero los músculos, si bien no obedecen á las fuertes estimulaciones mecánicas y á la presión sobre los troncos nerviosos como en la catalepsia, dan lugar mediante una ligera frotación de la piel a contracciones bastantes duraderas. Pero estas contracciones no ceden á la estimulación de los músculos antagonistas y sólo se resuelven mediante la continuación de las citadas frotaciones.

Durante el estado sonambúlico puede provocarse en el sujeto el rarísimo fenómeno conocido con el nombre de *dualismo cerebral*, muy semejante á la hemiletargia que anteriormente he descrito.

Se provoca, cerrando y volviendo á abrir en seguida uno de los ojos del sonámbulo, quien se da cuenta como si estuviera en estado de vigilia de los que ocurre en una de las mitades de su cuerpo, mientras la otra permanece inmortalizada en la posición cataléptica elegida.

Respecto á la memoria del sonámbulo hay que hacer notar, que, salvo el caso de sugestión, el individuo que conserva recuerdo de cuanto ha visto y oído ántes en estado de vigilia, al volver á ese estado no recuerda nada de lo sucedido en el sonambulismo.

Sin embargo, por medio de la *sugestión*, es decir, por maniobras encaminadas á evocar en la imaginación del sujeto, imágenes destinadas á impresionarlo en forma determinada, se logra no sólo hacerlo recordar claramente sino aún obligarlo á obedecer las órdenes que se le dieron en estado sonambólico. Así, por ejemplo, si á un hipnotizado se le entrega en ese estado cierto número de tarjetas en blanco, exactamente iguales pero contrasñadas de un modo imperceptible, haciéndolo creer que son retratos de personas conocidas, el sujeto, aún vuelto al estado de vigilia, seguirá creyéndolo así, y (cosa curiosa) no confundirá jamás los retratos que se asignaron á cada una de esas tarjetas durante el sonambulismo, hasta que el tiempo, borrando en el sujeto la impresión sugerida, logre hacerlo ver como los otros mortales, un pedazo de cartón blanco en cada uno de los cartones que guardaba.

Con lo dicho creo que basta para formarse una idea de los principales caracteres físicos que presentan algunos de los fenómenos hipnóticos de mayor importancia.

En el próximo capítulo, trataré de esclarecer la naturaleza y el origen de esos fenómenos.

---



## SEGUNDA PARTE

Definición del hipnotismo.—¿Son todos hipnotizables?—Concurso voluntario.—Diferencia entre los fenómenos espiritistas y los fenómenos hipnóticos.—Como se explican estos últimos.

El hipnotismo según Lapponi es un estado especial morboso de los centros de la enervación.

Funda su definición en que las manifestaciones generales propias del hipnotismo (sonambulismo, catalepsia, etc.), cuando se encuentran aisladamente constituyen manifestaciones morbosas, y que no hay razón alguna para que dejen de serlo por el solo hecho de encontrarse juntas.

Esta teoría, aunque sostenida por notabilidades como Charcot é Hirsch, ha tenido numerosos contradictores.

Es cierto que á primera vista, se hace duro creer que individuos vigorosos y robustos, puedan ser como enfermos por el solo hecho de haber sido hipnotizados.

Sin embargo, es preciso tomar en consideración que la robustez á que los primeros se refieren es la cerebral y nada tiene de extraño hallar un débil cerebro en el cuerpo de un atleta.

La discusión sobre este punto no revestiría especial interés si no dependiera lógicamente de ella la solución de los siguientes puntos:

1.º ¿Se puede hipnotizar á todo individuo?

2.º ¿Se requiere para ello el consentimiento de su voluntad?

Respecto al primer punto, la estadística ha comprobado que un treinta por ciento de los individuos no es hipnotizable.

¿Quiénes sean ellos? ¿cómo se les puede reconocer sin apelar al hipnotismo? Esa es la parte del problema que subsiste insoluble.

Mientras esta dificultad no se allane, me parece muy difícil que la teoría de Charcot deje de presentar inconvenientes serios en la práctica.

Para convencerse de ello, basta sacar las consecuencias inmediatas que de dicha doctrina se desprenden para la responsabilidad penal del hipnotizado.

Es claro que si el hipnotismo es un estado morboso sólo serán susceptibles de entrar en él ciertos enfermos los cuales no podrán tener culpa alguna en los actos que en ese estado ejecuten.

Esta irresponsabilidad absoluta ha sido sin embargo restringida por algunos de la misma escuela, quienes apesar de considerar los fenómenos de que venimos tratando como peculiares de naturalezas enfermas, insisten en que se requiere el concurso de la voluntad del paciente para hacerlo entrar en estado de hipnósis.

Esta restricción, si bien contribuye á dar alguna flexibilidad á la teoría, deja subsistente, como lo veremos pronto, la dificultad de calcular el esfuerzo voluntario del sujeto, requisito necesario para apreciar su responsabilidad.

Creo que tendría menos inconvenientes en la práctica para nuestros tribunales el aceptar una doctrina intermedia: «Todos los individuos son hipnotizables, en mayor ó menor grado con ó sin el concurso de su voluntad según la predisposición en que se encuentren para ello».

Esta solución á lo menos no ofrecería la dificultad de dejar impunes cuantos crímenes pudieran cometerse, porque el autor se hallaba en un estado de sugestión al cual se expuso voluntariamente dejándose hipnotizar y por otra parte dejaría en salvo, en los demás casos, al inculpado, el derecho de probar que el acto de que se le culpa fué cometido por él en un estado de hipnotismo independiente de su voluntad al cual no pudo resistir.

Y pasando ahora á estudiar el requisito del concurso voluntario del sujeto, sostenido como completamente necesario por alguno de la escuela de Charcot, me parece que para aceptarlo (y dejando por supuesto á un lado todos los casos de hipnotismo espontáneo en los cuales en modo alguno creo que pueda haber voluntad), habría que considerar que esos médicos se refieren á la imposibilidad de hipnotizar y un individuo cuando este *hace un esfuerzo voluntario* para oponerse á la voluntad del operante.

Pero si el individuo sin tener deseo alguno de entrar en estado hipnótico no hace un esfuerzo de voluntad en defensa suya, es evidente á mi juicio que el fenómeno tendrá que producirse.

Creo que las ranas, pavos y otros animales al ser hipnotizados por el Padre Kircher (1) no tendrán de seguro deseos especiales de serlo, ni tampoco se les podrá achacar que contaran con una naturaleza nerviosa predispuesta para esos estados.

Fuera de que después de haber hablado tanto acerca de que el hipnotismo requiere un estado morboso especial, dan profundos deseos de preguntar ¿pero si sólo cierta especie de enfermos pueden

---

(1) Charcot, Laurent y Bernheim, etc., citan también casos de animales puestos en estado de hipnotismo por alguno de los medios anteriormente descritos.

ser hipnotizados, para qué se hace hincapié en que se necesita que presten su voluntad para serlo?

Hacer aparecer la voluntad como un antídoto es reconocer desde luego dos elementos en lucha, é implícitamente acepto una gradación completa producida por la variedad infinita de intensidad que existe en esos elementos.

Este individuo contará tal vez con una naturaleza muy dispuesta al hipnotismo, pero con una fuerte voluntad que contrarrestándola en todo tiempo haga de él un hombre sano; aquel participará de una naturaleza semejante al primero, pero su carácter débil lo hará incapaz de resistir la sugestión y figura entre los enfermos.

En fin en el hecho me parece que la escuela que sostiene que el hipnotismo es un estado morboso que requiere una voluntad dispuesta á aceptarlo, equivale á la que sostiene que no se necesita estar enfermo para ser hipnotizado y que la voluntad interviene en ello de un modo más ó menos poderoso.

Lo que sí existe fuera de toda duda, es el hecho comprobado por las estadísticas de que entre los individuos más fáciles de hipnotizar figuran en primera línea los luftíricos.

La naturaleza de éstos parece que estuviera como adaptada á sufrir esta clase de fenómenos, pues son las únicas en quienes el estado hipnótico puede desarrollarse sin excitaciones exteriores.

La observación de este hecho puede ser una base segura para el diagnóstico del médico que tiende á investigar los antecedentes de la persona sometida á su observación.

Otro hecho que manifiesta el influjo que ejerce el hipnotismo sobre las naturalezas nerviosas, es la evidencia de que los individuos á menudo sometidos á esto, se vuelven por lo general histéricos.

Esto sólo podría ser causa bastante para justifi-

car todo esfuerzo de la autoridad que tendiera á suprimir las prácticas hipnóticas que puestas en uso por personas ignorantes de la ciencia médica, con fines de pasatiempo ó de lucro, no hacen otra cosa: que destruir la salud del individuo, sin bien alguno para la comunidad.

Predisponen al histerismo y por consiguiente al hipnotismo, más ó menos espontáneo, los antecedentes hereditarios, la constitución neuropática, la falta de formación del carácter, las fuertes impresiones psíquicas y el dedicarse á las prácticas espiritistas.

En esta última causa han creído ver muchos, un lazo de unión entre los fenómenos hipnóticos y los espiritistas.

La variedad de los hechos que se hacen entrar en estos últimos, hace más explicable el error de creer que ambas ciencias forman parte de una sola.

Porque al paso que se hace entrar entre los fenómenos espiritistas el movimiento de las mesas, y otros objetos lo que, á mi juicio no es sino la imposición de la voluntad en determinada forma, también se hace entrar entre las apariciones y naturalizaciones al parecer de una índole muy diversa.

La telepatía, ó sea la transmisión del pensamiento á largas distancias, ahora confundida dentro del espiritismo, reviste caracteres tan diversos de las otras especies de fenómenos recientemente enumerados que no creo que puedan considerarse ni como grados de un mismo fenómeno ni con otra relación con ellos que el haberse presentado algunas veces cohetanamente.

Así por ejemplo, al paso que para las materializaciones parece requerirse forzosamente la evocación y un medium en el fenómeno de movilización de las mesas no se necesita otra cosa que el esfuerzo de la voluntad y hasta cierto punto el contacto físico,



contacto que á su vez no se requiere en absoluto en la telepatía.

Sin embargo, á pesar de esta variedad de hechos, se puede comprobar que el hipnotismo es una ciencia completamente aparte, ya que su radio de acción y los fenómenos que produce, ninguna relación tienen con los que acabo de citar.

La primera consideración en que fundo mi aserto es que, al paso de los fenómenos del hipnotismo, pueden producirse también por las ordinarias leyes generales como sucede en los individuos que sufren naturalmente de sonambulismo ó catalepsia; los de espiritismo propiamente dicho no parecen someterse a leyes de ninguna especie y si se someten á ellas éstas son de naturaleza muy diversa á la de las que rigen los fenómenos hipnóticos.

Otra consideración que á mi juicio corrobora la diferencia de que vengo tratando, es la que se refiere al radio de acción que abarcan los fenómenos hipnóticos y los espiritistas.

Así, vemos en los primeros que el único que sufre modificaciones en su personalidad y experimenta los efectos del fenómeno es el individuo sometido al estado hipnótico, sin que jamás la percepción de sus sentidos ni sus conocimientos pasen los límites de las leyes físicas que hasta la fecha conocemos, como tendré ocasión de explicarlo después.

En el espiritismo, por el contrario, los maravillosos fenómenos que se producen no afectan sólo al medium sino también á los circunstantes y lo que es aún más raro á individuos ausentes que no parecen tener ninguna relación con los que asisten á esos experimentos.

Otra diferencia digna de notarse es que en el hipnotismo los fenómenos se producen por la influencia de una persona determinada sobre el sujeto que lo sufre, muestra que en el espiritismo, se ve al me-

dium efectuar los actos más extraños, sin que se vea ninguna persona que influya sobre él y como si el propio medium fuera el actor, no el paciente, de esos fenómenos maravillosos.

Además de las citadas, el doctor Lapponi encuentra una última diferencia entre ámbas órdenes de manifestaciones, y es que las hipnóticas no se relacionan jamás sino con las personas, al paso que los espiritistas se refieren en muchos casos á seres inanimados, como muebles, etc.

Aunque, como he dicho anteriormente, creo que existen razones para no considerar estos últimos fenómenos como de índole espiritista propiamente dicho, la prueba dada por el doctor Lapponi en nada pierde su valor porque á lo menos con ella se comprueba que los hechos citados no encuentran explicación dentro del hipnotismo.

Los fenómenos de este, por raro que aparezcan á primera vista, son todos explicables, como trataré de demostrarlo á continuación.

---

Ya hemos visto cómo los diversos estados del hipnotismo se ven con bastante frecuencia en individuos atacados de otras enfermedades y como, por lo tanto, esos estados no tienen otra cosa de particular que el presentarse juntos, y cediéndose para unos á otros durante el estado hipnótico. La producción de éste, tiene una explicación muy aceptable; y es que, como el fenómeno consiste en cierto agotamiento de la actividad cerebral, ésta se obtiene fácilmente por medio de excitaciones sensoriales repetidas y persistentes (1) que acaban por producir el agotamiento de algunos cerebros sensoriales y la actividad desmedida de los otros.

---

(1) Por ejemplo el tic tac de un reloj.

Esta aplicación parece contribuir en parte á explicar la influencia que ejerce la voluntad en el extraño fenómeno, pues mientras más fija está la atención del sujeto á la sensación que se le impone, y más empeño pone por percibirlo, es natural que el agotamiento cerebral se produzca más pronto.

Un fenómeno que ha dado mucho que pensar á los médicos desde tiempos antiguos, es el de la extraña relación que guarda el sujeto con la persona del que lo hipnotiza: todas sus palabras, todas sus ideas, todas sus acciones no parecen sino guiar al rededor de ella, como si ambas estuvieran unidas por un vínculo invisible.

Esta apariencia, dió margen á que los adeptos del magnetismo animal creyeran, que en realidad, el magnetizador despedía de sí cierto fluido magnético, que pasaba al sujeto y lo unía á él del mismo modo que el imán atrae á sí, y une los filamentos de acero ante los cuales se coloca.

La explicación que actualmente se da al fenómeno es mucho más sencillo.

La fantasía del sujeto al ser hipnotizado se halla profundamente absorta en la contemplación de la persona de su hipnotizado, en él sólo piensa, en él sólo está fija, con él solamente, en suma, conserva relación.

Es el fenómeno de la abstracción observado mil veces en nosotros mismos llevado en el hipnótico á un grado que toca en lo enfermizo.

Un problema de matemática nos preocupa: hemos pasado horas y horas, buscando una solución, y no la hallamos; recorreremos las calles, á nuestro al rededor la muchedumbre se agita, habla, nos atropella, y nosotros fijos en nuestra idea ejecutamos mentalmente operaciones y seguimos maquinalmente nuestra marcha.

No vemos, no oímos, no guardamos relación más

que con una sola cosa en el mundo, con el problema de matemáticas que el cerebro se esfuerza en resolver.

Sin darnos cuenta de ello estamos en una situación equiparable al hipnotismo: el trabajo, la actividad, de unos cuantos centros nerviosos ha producido la paralización de los otros; sin saberlo nos hallamos en un estado semejante al del sujeto que no guarda relación más que con una sola persona, con la de su hipnotizador.

Y esta abstracción de las facultades, llega en el hipnotismo á un grado tal que el sujeto toma por realidad las imágenes que en su exaltada imaginación aparecen evocadas por las palabras ó las actitudes del hipnotizador.

Terminado el experimento, el estado hipnótico habrá pasado por completo; el hipnotizado no guardará el menor recuerdo de los actos en él ejecutados, pero las palabras, los actos de su hipnotizador darán lugar á impresiones sensoriales que a su vez provocarán en su exaltada fantasía imágenes de tanto relieve que la inteligencia deslumbrada las tomará por realidad.

De ahí á que la voluntad se decida, hay sólo un paso, y lo hará considerando solamente lo único que la inteligencia es capaz de percibir en ese instante, de igual modo que el viajero en el desierto marcha sin vacilar al falso oasis que el miraje presenta ante su vista.

El fenómeno de la sugestión, que es uno de los hechos más extraños que se presentan en el hipnotismo, se percibe en grado más pequeño pero con semejantes caracteres en las situaciones más corrientes de la vida. Veamos uno de los casos más patentes de auto sugestión.

Un individuo se acuesta con la viva preocupación de que al día siguiente deberá levantarse mas

temprano. Pues, sucede comunmente que contra todas sus costumbres se encuentra despierto á la hora deseada.

Las sugerencias del hipnotismo no tienen otra diferencia que su enorme proporción producida por la mayor viveza con que es impresionada la fantasía del sujeto durante el sueño hipnótico, hecho que naturalmente contribuye á hacer que esas imágenes tengan mayor colorido y se agiten por más tiempo en el cerebro del sujeto aún cuando este halla pasado al estado de vigilia.

El fenómeno del desdoblamiento de la personalidad se presenta muchas veces fuera del hipnotismo, durante el sueño, ó en diversas clases de locuras y recibe una solución plausible en la unión de diversas zonas de la corteza cerebral y por consiguiente de diversos centros de la fantasía.

En suma lo que hay de admirable en el hipnotismo es el altísimo grado en que se produce cada uno de los hechos que lo constituyen.

No resisto al deseo de citar como una prueba de este aserto un ejemplo arraucado al admirable libro de Lapponni sobre la materia de que venimos tratando, para que se vea hasta que punto, la memoria *vr. gra.* reproduce lo que en ella se ha grabado en el estado de hipnotismo.

«Una jóven casi ignorante, hipnotizada artificialmente (dice) empezó de improviso á recitar un largo fragmento oratorio en latín, del que ella no conocía ni una palabra.

La cosa resultó para todos altamente maravillosa é incomprensible. Mas, transcurridás algunos meses, se supo que años antes un tío de la joven recitó un día aquel mismo fragmento cerca del dormitorio de ella, que entonces estaba enferma. Durante el estado hipnótico la memoria representó con toda exactitud y vivacidad en la fantasía de la mujer cuanto había oído una sola vez muchos años

antes. Y como por ser analfabeta ó casi analfabeta, nada comprendió del fragmento latino cuando lo oyó, del mismo modo tampoco comprende nada de su fragmento oratorio cuando lo recita en estado de hipnotismo.

Conocido este rarísimo caso cabe ahora meditar si la sola repetición de las impresiones sensoriales que recibió la joven de que se trata, produjo en ella bastante exaltación en sus facultades para permitir á su memoria reproducir palabra por palabra el discurso latino ¡qué nos debe extrañar, que suceda cosa semejante, no con las palabras que meramente se oyen con un *mandato* que se *impone*, en parecidas circunstancias!



## TERCERA PARTE

Espectáculos teatrales.—Disposiciones legales aplicables al hipnotismo.—Ley belga, Código Alemán etc.—¿Se puede usar el hipnotismo como medio de investigación judicial?—Medios de reconocer la simulación del estado hipnótico.—El hipnotismo en la terapéutica.—Conclusión.

Conocida la índole de los diferentes fenómenos que causa el hipnotista, en especial del de la sugestión se comprende fácilmente cuán útiles resultados se pueden obtener cuando su uso se conforma á los preceptos de la razón y de la ciencia y á la vez cuántos males y cuántos crímenes pueden tener en él su origen cuando se desoyen esos mismos preceptos

Por medio de la sugestión se pueden provocar en los individuos odios implacables, que pueden impelirlos á crímenes horribles, querellas, denuncias desprovistas de todo fundamento, homicidios, infanticidios, incendios, confesiones aparentemente espontáneas de delitos imaginarios ó cometidos por otros; se pueden provocar en los sujetos desenfrenados amores que los guíen á hacer sin razón alguna donaciones y testamentos, reconocimientos de deudas, emancipaciones, reconocimientos de hijos, renunciaciones de nacionalidad y ciudadanía etc., etc. y en suma, una vez provocado el hipnotismo, se puede obligar al paciente, á cometer cuantos crímenes, lo-

gra sugerir una impunidad casi segura, á un cerebro criminal.

Los hechos citados por Charcot, Raimond Liebeault, Devargie y Tardie, Laurent Farez, Pitres y Bernheim son buena prueba de lo que digo. Sin embargo, en parte considerable de los casos que citan se ve que los funestos resultados que tuvieron ocasión de observar, no fueron previstos probablemente por los autores de esas hipnotizaciones, y se debieron únicamente á la perniciosa influencia que estas ejercen en los individuos cuando se abusa de ellas ó se verifican en circunstancias especiales.

La ley encargada de velar por el bien del individuo esta obligada á poner cuantos medios se encuentran á su alcance para evitar que las prácticas hipnóticas se puedan llevar á efecto por personas mal intencionadas ó inexpertas.

Con frecuencia se han presentado en nuestros teatros individuos que hacen su profesión del arte de hipnotizar, con fines harto distintos que el beneficio de la humanidad, Guiados únicamente por el deseo de lucro, y utilizando como cómplice de su obra la natural curiosidad del público, presentan en la excena experimentos de sonambulismo de catalepsia y en especial de sugestión, sin pronunciar una palabra acerca de las nocivas consecuencias que esos fenómenos ejercen en la naturaleza, y más particularmente en el estado mental, de los sujetos sometidos á ellos. Entre ese público sediento de novedades, hay siempre más de alguno, que ignorando los males ya citados y seducido por la facilidad con que ha visto obtener el sueño hipnótico, dedica por curiosidad meramente á reproducir en su casa los experimentos que admiró en el teatro, sin pensar que puede ser causa inconsciente de una historia ó cuando menos de un estado de ánimo que facilite más y más la sugestión en la persona del sujeto que presta su concurso para esos experimentos.



Por otra parte, los medios de entretener al público que no presentan peligros son demasiados para que se apele á estos que es facil los ofrezcan con frecuencia. En el mejor de los casos hay una persona cuya salud sufre con esos espectáculos y es el sujeto que, hipnotizado talvez diariamente, sirve al actor para exhibir ante el público las maravillas de su arte.

Ya en Viena en el año 1880 se planteó esta situación, con ocasión del proceso del magnetizador Hausen y «por indicación de la comisión de las autoridades médicas» la policía intervino para impedir que siguieran esas representaciones.

Igual cosa sucedió 9 años después en Ginebra con motivo de las representaciones dadas allí por Onofroff.

Coincide este proceder con la opinión de teólogos y moralistas que se encuentran de acuerdo en que el hipnotismo aún producido por medios que nada tengan de inmorales, no es lícito sino cuando se practica con fines naturales, causa grave y debida prudencia.

El hipnotismo, pues, debe ser suprimido de los proscenios de los teatros para ser relegado unicamente á los laboratorios de los sabios.

Aún más, sabido es que en algunas de nuestras grandes ciudades, existen individuos que pretendiendo adivinar el porvenir, el sitio en que se encuentra un objeto perdido, etc., etc., abren su casa al público crédulo, entregándose diariamente á prácticas de hipnotismo que la justicia tiene la obligación de perseguir, ya que los males que estos hipnotizadores ocasionan son doblemente mayores que los causados por los adivinos vulgares. Estos solo explotan la ignorancia del que se pone en sus manos, mientras que los otros no se contentan con esto sino que además destruyen la salud de sus cómplices ó víctimas.

No se diga que la falta de legislación al respecto impide á la justicia tomar medidas en su contra, porque creo que, en este caso á lo menós, estaría perfectamente autorizada su intervención, por los artículos 496 (número 32) y 398 del Código.

Dice el primero de estos artículos. «El que con objeto de lucro interpretarare sueños, hiciere pronósticos ó adivinaciones ó abusare de la credulidad de otra manera semejante» etc.

Y el segundo que: «Las penas del artículo anterior son aplicables al que abusare de su credulidad ó flaqueza de espíritu.»

Como hemos visto la sujestión no es otra cosa en la práctica, que el fenómeno por el cual un individuo se adeuda de la voluntad de otro. Un individuo falto de carácter, con tendencia al histerismo, que no contara con fuerzas suficientes para resistir la sujestión, no es otra cosa, á mi juicio, que el individuo de espíritu débil de que trata el art 398. y en consecuencia me parece que su disposición podría serle aplicable.

Este es talvez uno de los pocos casos en que un artículo de nuestros códigos puede adaptarse á esta materia.

Fuera de estos artículos, en los casos de hipnotismo verificado contra la voluntad del acusado, éste solo podrá alegar en su defensa el art. 10 del C. P. entrando entre «los que por cualquier causa independiente de su voluntad, se hallan privados totalmente de razón».

Es de todo punto urgente que el poder legislativo se preocupe de llenar este vacío que existe en nuestras leyes, y que se hace sentir más día por día.

Algunos países de Europa, como Bélgica y Alemania, se han preocupado seriamente de no dejar esta materia entregada unicamente á los principios generales del derecho.

Así, la lei belga de 1892 en su artículo segundo,

dispone: «Será castigado con prisión de 15 dias á un año y con una multa de 25 á 1000 francos, cualquiera *que haya hipnotizado* á una persona que no haya alcanzado aún los veintiun años cumplidos, ó que no esté sana de espíritu, si no es doctor en medicina ó está provisto de una autorización del Gobierno. La autorización no será válida mas que por un año. Será revocable y podrá ser suspendida.»

El Código Alemán (§ 239) dice que puede ser castigado (fuera de otros casos el hipnotizador «que se haya apoderado de la voluntad de otro.» Parece que el Código Alemán mas severo en este punto que la ley belga, castiga todo hipnotismo producido contra la voluntad del sujeto, sin tomar en cuenta la mayor ó menor edad de éste.

En Francia, se ha hecho muy poco con respecto á esta materia. Los casos que se suscitan son resueltos de acuerdo con las leyes generales suplidas en parte por algunas sentencias que vienen á constituir jurisprudencia.

Entre éstas podemos citar la del 7 de Diciembre de 1883 que refiriéndose á los arts. 361 y 365 que castigan el falso testimonio, se expresó en esta forma: «El soborno de los testigos es un hecho punible *sui generis* que existe por el hecho solo de que ha habido empleo de *sujestión* ó excitaciones culpables dirigidas á las personas llamadas á declarar bajo la fé del juramento, y de naturaleza de llevarlas á hacer declaraciones contrarias á la verdad.»

La irresponsabilidad del que ha sido involuntariamente hipnotizado, queda asegurada en el art. 64 del Código Penal francés que dice: «No existe crimen ni delito cuando el acusado ha sido obligado por una fuerza á la cual no ha podido resistir. Y en cuanto á la responsabilidad del hipnotizador creo que puede seguirse por el art. 405 del mismo código, que castiga con prisión de uno á cinco años y multa de 50 á 3000 francos «á cualquiera que haya

obtenido por fuerza violenta ó amenaza la firma ó la entrega de un escrito y á cualquiera *que emplee maniobras violentas para persuadir.*»

La nulidad de las donaciones y testamentos otorgados por individuos á impulsos de una sugestión hipnótica se desprende del art. 901 del Código Civil francés que exige que la persona que ejecuta esos actos «*se encuentre sana de espíritu*», requisito que falta, naturalmente, en cualquier hipnotizador.

---

Por estas anotaciones se puede formar una ligera idea de lo que algunas legislaciones han hecho, respecto al hipnotismo, queda por ver el inmenso campo para legislar que se presenta á su vista y el enorme número de ventajas que obtener de él.

Por ejemplo: un caso que no es difícil que se presente es el siguiente:

Un criminal sugiere durante el estado hipnótico á una persona cualquiera que en tal fecha deberá cometer un homicidio, ó bien, que deberá presentarse al juez confesándose culpable de tal crimen, ó todavía más, que se presentará como testigo reconociendo la efectividad de un hecho determinado que no ha visto jamás.

Pues bien, vuelto al estado normal, el individuo que no se acordará absolutamente de lo sucedido en el estado hipnótico, se hallará firmemente convencido de la realidad de la idea que le fué sugerida, y, según los casos, se presentará á los tribunales confesándose culpable ó actuando como testigo.

Sólo existe una manera de hacer que dicha persona pueda decir la verdad, que ha sido reemplazada en su cerebro por la idea sugerida, y esa única manera, consiste en hipnotizar nuevamente al individuo imponiéndole la idea de hacer cesar la sugestión que pesaba antes sobre él.

¿Tiene derecho la ley á ordenar ese hipnotismo? Creo que no sólo el derecho, sino la obligación de ordenarlo, siempre que se obre con la debida prudencia para evitar las dificultades que pueden presentarse.

Entre éstas saltan a primera vista las siguientes:

1.<sup>a</sup> El daño que para la salud del supuesto acusado ó testigo resulte de la nueva aplicación de hipnotismo; y

2.<sup>a</sup> El peligro de las simulaciones.

La solución de la primera debe quedar entregada á la ciencia del médico y al criterio del juez, para que en cada caso se pesen y consideren el peligro que corre la salud del acusado, la gravedad del asunto debatido en el juicio y la necesidad ó utilidad que puedan justificar esa medida.

En cuanto al peligro de la simulación del estado hipnótico, pueden darse algunas reglas, que llevan por lo general á descubrirla y que se desprenden de la observación de algunos efectos particulares del hipnotismo.

Entre estas manifestaciones merece especial mención la *excitabilidad fugaz neuromuscular* que consiste en el hecho siguiente: Al comprimir con el dedo ó con una varilla la direccion que sigue un nervio motor, todos los músculos dependientes de él se contraen y quedan contraídos mientras dura la comprensión.

Esta contracción es rapidísima y se opera con los datos anatómicos y fisiológicos de modo que este movimiento se hace imposible para un simulador no instruido en medicina, y de suma dificultad, dada su rapidez, aún para ser ejecutado por un médico experto.

Se puede sacar también partido para evitar el engaño, de la *flexibilidad cética* producida en las articulaciones durante la catalepsia la cual tiene por resultado primitivo que los miembros del sujeto conser-

ven la posición que se les quiera imprimir por muy molesta que sea. Así, un brazo colocado horizontalmente permanece en esa situación, sin oscilación alguna durante un cuarto de hora. Colocando á la extremidad de los dedos una pluma, se observará que ésta traza en un tambor giratorio líneas largas horizontales interrumpidas por otras pequeñas, raras y equidistantes que corresponde respectivamente á las pausas y movimientos respiratorios del cataléptico.

En los simuladores este trazado se convierte á los pocos instantes en una línea interrumpida por las raras sinuosidades no equidistantes, producida por el esfuerzo muscular que hace el individuo sometido á esta prueba, para mantener la fatigosa posición.

Para terminar citaré el experimento de la estimulación por medio de la electricidad de algún músculo del sujeto en estado de catalepsia. Sabido es que durante ese estado, si se palpa rudamente un músculo determinado del paciente, *vr. gr.* el biceps braquial, éste se contrae haciendo que el antebrazo se doble en ángulo recto sobre el brazo, conservando á firme esta posición mientras no se estimule del mismo modo que para producirla, el músculo antagonista del que produjo la contracción, que en el presente caso sería el triceps broquial.

Sin embargo, si el estímulo consiste en una corriente eléctrica, la contracción se producirá; pero durará solamente el tiempo de la aplicación eléctrica.

Si el simulador no es muy ilustrado en neuropatología caerá en el lazo que se le presenta con esta extraña excepción, y persistirá con el músculo contraído, despues de haber cesado la corriente como si se tratara de cualquier otro estímulo.

---

Desgraciadamente, estos fenómenos que *cuando existen* prestan un gran auxilio para comprobar la realidad del letargo ó su posible simulación, no son constantes ni característicos. A veces faltan por completo y otras suelen aparecer fuera del estado hipnótico en algunos histéricos.

Por esta razón, y además, por el peligro de que los datos obtenidos por medio del nuevo hipnotismo fueran el resultado de una posible alucinación, no es lícito atribuirles el mérito de una declaración, sino únicamente servirse de ellos como guía para descubrir la verdad.

Una vez provocado el estado hipnótico no se debe olvidar, como antes lo he dicho, de sugerir al hipnotizado que desde ese momento queda suspendida la prohibición de hablar ó la orden de olvidarlo todo, que le pudo ser impuesta anteriormente por el que se valió de él, como mero instrumento para el crimen enyo autor se busca.

Con todo lo dicho no he pretendido ni siquiera insinuar remotamente la idea de que en todo proceso criminal se apele al hipnotismo como medio de investigación.

Hay casos, sin embargo, en que la buena conducta anterior del acusado, la incoherencia de ella con su comportamiento actual, su estado neuropático, sus antecedentes hereditarios, su afición á las prácticas hipnóticas ó el hecho de haber tomado parte en ellas en otras ocasiones aunque haya transcurrido algún tiempo de ello, pueden ser un indicio que lleve al juez á pedir su opinión á los facultativos y á encontrar una pista segura para descubrir la verdad.

Lapponi, cita el caso de una criada que en estado de sonambulismo espontáneo, colocó las alhajas de su amo en un sitio que creía más seguro que aquel en que siempre las guardaba. Olvidada de todo al volver al estado de vigilia, no sabe dar cuenta de

las alhajas desaparecidas, y acusada de robo, es encarcelada.

Felizmente, el médico de las prisiones sabe que la criada es sonámbula y provocando en ella un ataque de hipnotismo, la mujer le dice que las alhajas se hallan en casa de su amo en tal mueble cerrado, con tal llave.

Se llama al juez, se hacen las indagaciones que expresó la criada y la inocencia de esta queda, así, manifiesta.

Casos como el presente demuestran bien á las claras la utilidad que en ciertas ocasiones se puede sacar del hipnotismo.

Y no se crean que son menores los beneficios que de él puede sacar la medicina para la curación de ciertas enfermedades y la extirpación de algunos vicios que reconocen un origen morboso.

En los Congresos de Hipnotismo celebrados en 1888, 1889 y 1900 se citaron casos de niños curados mediante la sugestión, de hábitos de incontinencia, tleptománia, crueldad, mentira, indivilidad, tartamudez, etc.

Nadie duda de la utilidad del hipnotismo, debidamente empleado, en la curación de ciertas contracturas histéricas, parálisis de determinada especie y otras manifestaciones rebeldes de la grave neurosis.

En suma, no parece lejano el tiempo en que se cumpla lo que ya en 1860 anunciaba Durand de Gros con las siguientes palabras «El braidismo (hipnotismo) nos da la base de una ortopedia intelectual y moral que ciertamente será inaugurada un día en las casas de educación y los establecimientos penitenciarios».



En el curso de esta memoria he tratado de poner de manifiesto que ninguno de los fenómenos hipnóticos deja de tener su explicación dentro las leyes físicas y su *prudente aplicación* debe ser por consiguiente mirada sin recelo.

Me he esforzado en señalar de un modo más concreto, mucho de los puntos que requieren una especial legislación. La maldad descubre diariamente nuevos medios de aprovecharse de esta ciencia para sus perversos fines ¿por qué no utilizarla para el bien?

He pretendido, por fin, dar á conocer algunos de los medios que se han sabido usar para descubrir la simulación del verdadero hipnotismo, y las múltiples ventajas, que en ciertas ocasiones, la pedagogía y la terapéutica han sabido sacar de él.

Si he logrado estos propósitos, considero pagadas con creces las horas robadas á mi tiempo por este pequeño estudio, y sólo me resta darle fin formulando la esperanza de que algún día nuestro poder legislativo, siguiendo el ejemplo de las naciones europeas, se preocupe de un problema que se hace cada vez más importante.

